

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190064500

Agréguese al expediente las respuestas allegadas por a las medidas cautelares decretadas, en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

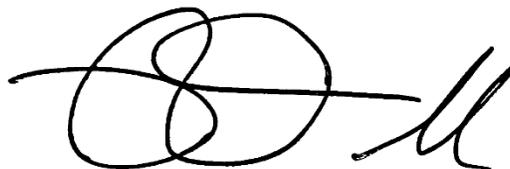
Conforme a lo solicitado y en aplicación del inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P., el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por **BANCOLOMBIA S.A.** en favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** representado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera y administradora.

En consecuencia, se ordena tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como cesionario del crédito que aquí se cobra, quien podrá intervenir como litis consorte de **BANCOLOMBIA S.A.** Téngase en cuenta que sólo sustituirá al cedente en forma total en el proceso si la parte contraria lo acepta expresamente.

Reconózcase a PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS como apoderado de la cesionaria conforme a la ratificación del poder realizada en la cesión allegada.

Requíerese a la secretaria titular del Despacho a efecto de que adopte las medidas pertinentes tendientes al cabal cumplimiento de su labor como quiera que de acuerdo al informe que antecede, los memoriales agregados a pdf 11 y 12 del expediente electrónico no fueron agregados oportunamente, habiendo transcurrido cerca de 7 meses para su ingreso, e incluso habiéndose aportado solicitud de dar trámite al escrito radicado el 25 de agosto de 2021, no se ubicó el mismo y se ingresó el proceso al Despacho únicamente con el segundo requerimiento.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa148cc9b898b343c0838ae3a4e012e07e0cb4b313239439dfb52a209650228**

Documento generado en 14/07/2022 03:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>